TRD: 115.43

COMPLEMENTO
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES "LICITACIÓN PÚBLICA"

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SE-004-2025

El objeto del contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS STEAM PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO

16/10/2025

CONTENIDO

Pág.

TITULO I 5
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 5
CAPÍTULO I 5
ASPECTOS GENERALES 5
1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II 6
1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II 6
1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
1.1.6. IDIOMA 7
1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 8
1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNCIACIONES 9
1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO 9
CAPÍTULO II 9
REQUISITOS HABILITANTES GENERALES 9
1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA 10
CAPÍTULO III 17
OFERTA 17
1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 17
1.3.2. OFERTA TÉCNICA 18
1.3.3. OFERTA ECONÓMICA 18
1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 19
1.3.5. RECHAZO 19
CAPÍTULO IV 20
EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA 20
1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 21
1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 21
1.4.3. DESEMPATE 22
CAPÍTULO V 22
RIESGOS 22
CAPÍTULO VI 22
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 22
1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 23

1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 23

1.6.4. SANCIONES Y MULTAS 23

TITULO II 24
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO 24
CAPÍTULO I 24
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO 24
2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 24

2.1.2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES 24

2.1.3. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 24

CAPÍTULO II 25
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR 25
2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 25

2.2.2. OBJETO 26

2.2.3. ALCANCE 26

2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 26

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 43

2.2.6. FORMA DE PAGO 43

2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 44

2.2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 44

2.2.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 44

CAPÍTULO III 45
REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS 45
2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA 45

2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA 46

2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 55

2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS 62

CAPITULO IV 62
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 62
CAPÍTULO V 72
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 72
CAPITULO VI 73
GARANTÍAS 73
2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 73

CAPÍTULO VII 76
PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS 76
2.7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 76

2.7.2. LIMITACIÓN A MIPYMES 76

2.7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO 76

2.7.4. AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES 76

2.7.5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 76

2.7.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA 77

2.7.7. AUDIENCIA DE SUBASTA 77

CAPITULO VIII 77

FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO 77

TITULO I
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

Para todos los efectos cuando este documento se refiera a la "Entidad Contratante", "la Entidad", "la Administración" se debe entender que corresponde a la Alcaldía del Municipio de Yumbo.

El presente documento aplica para todas las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, es decir para los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concurso de méritos y mínima cuantía; por lo tanto, cuando se esté adelantando un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, se debe entender que "Pliego de Condiciones" equivale a "Invitación a Contratar".

La Entidad pone a disposición de los interesados el presente documento para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato a suscribir derivado del presente proceso de selección.

1.1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, formulando recomendaciones oportunas ante la Entidad Contratante y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, la Entidad Contratante convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad Contratante, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El proponente deberá suscribir el Formato No. 2 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS.

1.1.3. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROCESO: SECOP II

El presente proceso de selección se adelanta a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto, la comunicación entre la Entidad y los interesados se realizará únicamente por este medio; para la presentación de la propuesta, diligenciamiento de la información, problemas con la herramienta, etc, se deben aplicar las guías y documentos que sobre el uso de la plataforma ha emitido Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, así como el cumplimiento de los demás requisitos que exige la ley y el pliego de condiciones.

1.1.4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web www.colombiacompra.gov.co, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza para estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.

1.1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los documentos técnicos de los bienes a adquirir, como por ejemplo fichas técnicas, manuales de equipos de cómputo, podrán ser presentados en idioma inglés, salvo que expresamente el pliego de condiciones no exija que sean presentados en español.

1.1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la

Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Externa No. 17 de fecha 11 de febrero de 2015.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

1.1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable

por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el interesado considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente a través de la sección de "mensajes" en la plataforma SECOP II, dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.1.9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y COMUNCIACIONES

Toda consulta referente al proceso de selección debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de "mensajes" y/o "observaciones al pliego de condiciones", de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales, por correo electrónico, ni telefónicas. Las respectivas respuestas serán publicadas por el mismo medio.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen sobre los documentos del proceso, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por la Entidad, serán informadas mediante adendas o comunicados, que serán publicados en el SECOP, siendo estas, parte integral del presente documento y del proceso.

1.1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. El interesado deberá verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

CAPÍTULO II
REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en

dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que su inscripción sea de por lo menos diez (10) años anteriores al cierre del proceso de selección. Se deberá tener en cuenta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de

ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS, según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales

causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

g. Registro único tributario RUT: El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

h. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

l. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

m. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

n. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e

indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS.

o. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

CAPÍTULO III
OFERTA

1.3.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el

cronograma del presente proceso. Para la presentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- Solo se recibirán ofertas presentadas a través de SECOP II. Desde la opción "Crear Oferta" habilitada para los proveedores suscritos al proceso. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en la ventanilla de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.
- En caso de presentarse fallas generales en la plataforma del Secop II, se deberá seguir el procedimiento establecido en el protocolo de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual la entidad podrá de modificar el cronograma del proceso o realizar el procedimiento alternativo para la presentación de la propuesta plasmado en el documento mencionado.
- Si se presenta indisponibilidad de la plataforma, el correo habilitado para recibir comunicaciones por parte de la Entidad será: contratacionsemy@yumbo.gov.co
- La oferta económica deberá diligenciarse en la plataforma en la forma indicada por la Entidad en el presente documento, se deben tener presentes las reglas aplicables en caso de solicitar un anexo económico.
- Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes y técnicos, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.
- Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de contratación, deberá realizarlo de conformidad con el procedimiento establecido en los guías de SECOP II antes de la fecha límite de presentación de ofertas. De no realizar este procedimiento la propuesta no se podrá retirar.
- El proponente debe revisar las modificaciones que se realicen al proceso y en caso de haber presentado su propuesta con antelación a la expedición de una adenda deberá aplicarla de acuerdo con el procedimiento establecido para ello en las guías de CCE.
- Para la presentación de las propuestas, se recomienda hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde dicha cuenta, en la cual deben quedar estipulados los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal y como lo indica la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente, de lo contrario no será válida la propuesta realizada teniendo en cuenta la imposibilidad de suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario.

1.3.2. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el Formato No. 7 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS diligenciado.

1.3.3. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su oferta económica en SECOP II, en la sección "Cuestionario" en la lista de precios formulada para ello e incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato No. 8 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS.

De presentarse discrepancias entre el valor diligenciado en la plataforma y el Anexo económico prevalecerá el valor presentado en el Anexo Económico, en caso de presentarse dicha situación la Entidad advierte a los participantes que para la adjudicación podrá modificar este valor en la plataforma por el señalado en el Anexo.

Los precios ofrecidos deberán ser en cifras enteras, en pesos, fijos para la vigencia del contrato, discriminando el IVA de conformidad con el formato.

Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la moneda legal colombiana, no será tenida en cuenta, siendo eliminada del proceso de selección.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso dichos conceptos serán tenidos en cuenta en la evaluación económica de la propuesta y serán consignados en el contrato respectivo, si resultara favorecido.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

1.3.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 3 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

1.3.5. RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.

c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.

d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.

e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.

f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.

g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.

h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).

k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).

l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.

n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.

o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.

q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

r) Las demás que señale la ley.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFERTA

1.4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad publicará el listado de proponentes que presentaron oferta, advirtiendo que la publicación de estas se hará con la publicación del informe de evaluación, con el fin de tener mayor celeridad en el proceso de evaluación.

En el caso de la mínima cuantía la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego. En caso de requerir la subsanación de documentos, la Entidad podrá realizar la solicitud a través de la sección de "mensajes", único medio por el cual los proponentes deberán dar respuesta y anexar la documentación respectiva.

No obstante, lo anterior, los proponentes deberán revisar el informe de evaluación a fin de establecer si ha sido requerida alguna subsanación o aclaración, caso en el cual deberán anexar los soportes respectivos a través de "mensajes" con el fin de adjuntarlos posteriormente a la oferta, teniendo como plazo máximo para subsanar hasta el término del traslado del informe, de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en el SECOP II. Las observaciones al informe de evaluación deberán presentarse por parte de los oferentes en la sección "observaciones al informe de selección" o en su defecto a través de la sección de "mensajes", no se aceptarán observaciones recibidas por otro medio.

1.4.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad contará con un Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas, el cual estará integrado por personas del área técnica, financiera y jurídica. La evaluación de la propuesta comprende:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico, capacidad de organización y de experiencia del proponente, cuando apliquen de acuerdo con el pliego.

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales.

La Entidad Contratante verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, y podrá realizar visitas, constatar información, solicitar aclaraciones o subsanaciones etc.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración o subsanación a su propuesta dentro del término fijado por comité evaluador y en la forma referida en el numeral anterior.

Si la propuesta cumple con las exigencias del pliego será habilitada, y por lo tanto se continuará con la ponderación o calificación económica y elementos de calidad, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones (Si hay lugar a ellos)

La Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el cronograma pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas para que dentro del término establecido en el cronograma presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.4.3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS, donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V
RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Anexo No. 18 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

CAPÍTULO VI
CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

1.6.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de del plazo establecido en el cronograma contado a partir de la adjudicación (o aceptación de la oferta para los procesos de mínima cuantía), el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantías solicitadas (Cuando aplique, se deberán anexar a través de la plataforma en la sección dispuesta para ello).
- Documentos por medio de los cuales acredite que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales. (Cuando aplique, si ha transcurrido más de un mes desde la evaluación de la propuesta)

Por parte del Municipio se deberá expedir el registro presupuestal y diligenciar el campo correspondiente en la plataforma, así como aprobar las garantías si éstas cumplen con las condiciones establecidas a través de SECOP II, agotados estos pasos, se iniciará la ejecución a través de la opción dispuesta para ello en la plataforma.

1.6.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA ENTIDAD CONTRATANTE goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

1.6.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.6.4. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este.

La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las

garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

TITULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

CAPÍTULO I
ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO

2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación que se adelanta es de licitación pública, toda vez que el objeto a contratar y la cuantía, no se encuentra dentro de las excepciones consagradas en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2.1.2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que (__) SI o (__) NO se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El proceso (__) SI o (__) NO se limita a la presentación de ofertas de MiPymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de limitación de convocatoria, el presente proceso (__) SI o (__) NO se limita territorialmente a empresas con domicilio en (__) Yumbo (__) Departamento del Valle.

En caso de limitarse el proceso se deberá presentar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 del documento GUIA MODELO DE FORMATOS según corresponda para acreditar la condición de MiPymes.

2.1.3. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		SE ENCUENTRA VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triangulo norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO	SI
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, Versión CCE-EICP-03 V.01.						

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del proceso de contratación contiene los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
432335	Software de intercambio de formación
551116	Material de referencia de software electrónico
601016	Diplomas o certificados de capacitación
801016	Gerencia de proyectos
811416	Manejo de Cadena de suministros
861017	Servicios de capacitación vocacional no – científica

Clasificación UNSPSC	Descripción
861415	Servicios de guía educativo
861417	Tecnología educacional

2.2.2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS STEAM PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

2.2.3. ALCANCE

El contrato tendrá como alcance la planeación, suministro, instalación, implementación, puesta en funcionamiento y capacitación relacionada con el mejoramiento de los recursos tecnológicos STEAM, destinados a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo.

2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto	Actividad
Incrementar el desarrollo de competencias académicas y cognitivas asociadas al acceso de entornos digitales de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo.	1.1 Estructurar el Plan Educativo Municipal a través de la articulación de acciones intersectoriales para la protección de trayectorias educativas completas y planes de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las IEO de Yumbo.	Documentos normativos. 2201004	1.1.1 Establecer la visión estratégica de la educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media en el marco de la resignificación de los proyectos educativos en las instituciones educativas (PEI, PEC y PER) en proyección a la estructuración del Plan Educativo Municipal – PEM.
			1.1.2 Realizar proceso de asesoría técnica para la consolidación del Plan Educativo Municipal – PEM.

	2.1 Fortalecer la infraestructura tecnológica y las dotaciones pedagógicas digitales de las aulas de preescolar, básica primaria y media de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo.	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados. 2201070	2.1.1 Realizar la dotación de recursos tecnológicos STEAM para uso en las instituciones educativas del municipio de Yumbo.
			2.1.2 Dotar a las instituciones educativas con recursos didácticos que contribuyan a la implementación de estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas.
	3.1 Implementar estrategias para el uso y apropiación de las TIC y el desarrollo de competencias digitales en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo que involucren procesos de formación en multilingüismo, expresiones culturales y practicas sostenibles de Economía Naranja, Negocios Verdes y Economía Circular.	Servicio de educación informal. 2201049	3.1.1 Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de los establecimientos educativos focalizados.
			3.1.2 Implementar estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en las instituciones educativas.
		Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo. 2201035	3.2.1 Desarrollar estrategias para la estructuración, promoción e implementación de nuevas economías.

			3.2.2 Desarrollar estrategias para promover el cuidado del Medio Ambiente en las instituciones educativas.

- **Actividad 1.1.1 Establecer la visión estratégica de la educación inicial, básica primaria, básica secundaria, media y terciaria en el marco de la resignificación de los proyectos educativos en las instituciones educativas (PEI, PEC y PER) en proyección a la estructuración del Plan Educativo Municipal - PEM.**

Esta actividad busca transformar significativamente el panorama educativo en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo, mediante el establecimiento de una visión estratégica de la educación inicial, básica primaria, básica secundaria y terciaria en el marco de la resignificación de los Proyectos Educativos en las instituciones educativas (PEI, PEC y PER), con la finalidad de contribuir a la estructuración del Plan Educativo Municipal – PEM alineado con el Plan Maestro de Yumbo "La educación que genera oportunidades" y del documento técnico de la Política Pública Educativa Municipal de Yumbo "Hacia una educación innovadora, transformadora e incluyente para el desarrollo humano y sostenible del territorio".

A continuación, se describen las acciones requeridas para el cumplimiento de la presente actividad:

Acción No. 1.1.1.1: Realizar proceso de asistencia técnica en la definición de la visión estratégica para la educación inicial, básica primaria, básica secundaria, media y tercería del PEM.

Para el proceso de asistencia técnica en la definición de la visión estrategia para la educación inicial, básica primaria, básica secundaria, media y terciaria mediante la estructuración del Proyecto Educativo Municipal - PEM, se deberá tomar como línea base los avances en la implementación del Plan Maestro de Yumbo "La educación que genera oportunidades" y del documento técnico de la Política Pública Educativa Municipal de Yumbo "Hacia una educación innovadora, transformadora e incluyente para el desarrollo humano y sostenible del territorio"; y a partir de ello, estructurar una estrategia metodológica que posibilite la participación de directivos docentes y docentes de las IEO del municipio, representantes de la Secretaría de Educación Municipal – SEMY y representantes de la Quíntuple Hélice (Industria, academia, gobierno, sociedad civil, medio ambiente, cultura y deporte), partiendo de la estructura base y representantes las mesas intersectoriales que han participado del proceso del Plan Maestro y estructuración de la política Pública. Lo anterior, mediamente metodologías participativas, que involucren los actores mencionados, la visión estrategia debe estar enfocada en las realidades y contexto de cada una de las 13 IEO que vele por el correcto desarrollo de una gestión institucional (Directiva, Administrativa, Comunitaria y Académica) en coherencia con los desafíos y retos del municipio de Yumbo.

Acción No. 1.1.1.2: Realizar acompañamiento técnico en la resignificación de los proyectos educativos de las instituciones educativas (PEI, PEC y PER) a partir de la Visión STEM+: Educación expandida para la vida consolidada en el PEM para la educación inicial, básica primaria, básica secundaria y media.

El proceso de acompañamiento técnico se deberá realizar con cada una de las 13 IEO y preferiblemente contar con representantes que hagan parte de la estructuración del PEM para alinear la visión estratégica consolidada con la gestión institucional (Directiva, Administrativa, Comunitaria y Académica) de cada una de las IEO.

- **Actividad 1.1.2 Realizar proceso de asesoría técnica para la consolidación del Plan Educativo Municipal – PEM.**

Acción No. 1.1.2.1 : Asesoría técnica para la consolidación del Plan Educativo Municipal por una "Educación de calidad para el cierre de brechas de Capital humano"

Se deberá realizar un proceso de asesorías técnicas a las 13 IEO, para consolidar la relación estratégica, táctica y operativa del Plan Educativo Municipal – PEM, en relación con los Proyectos Educativos de las instituciones educativas (PEI, PEC y PER) en sus cuatro áreas de gestión institucional (Directiva, Administrativa, Comunitaria y Académica).

- **Actividad 2.1.1 Realizar la dotación de recursos tecnológicos STEAM para uso en las instituciones educativas del municipio de Yumbo.**

La presente actividad, tiene como finalidad la dotación de recursos tecnológicos STEAM en las instituciones educativas del municipio de Yumbo, con el fin de potenciar el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes. Se busca equipar las aulas con herramientas innovadoras y actualizadas, como computadores, softwares y materiales interactivos, que faciliten la enseñanza de estas disciplinas y fomenten el desarrollo de habilidades críticas y creativas. A través de la implementación de estos recursos, se pretende contribuir a la modernización del sistema educativo en el municipio, ofreciendo a los estudiantes una educación más dinámica y acorde con las demandas del mundo actual. A continuación, las acciones que se deberán llevar a cabo:

Acción No. 2.1.1.1 : Suministrar kit modulo laboratorio que responda a la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los recursos tecnológicos requeridos para la experimentación e innovación STEAM.

En la presente acción se deberán entregar por cada aula, un kit de modulo de laboratorio que deberá estar compuesto por:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mesa con superficie trapezoidal - Estructura patas en tubo de 1 1/2 pulgadas calibre 18 en 1.20mm redondo - Portalibros en lámina calibre 22 en 0.75mm - Pintura electrostática - Superficie: Inyectada en polímero, con lado mayor de mínimo 140 cm x 120 cm y demás especificaciones, dimensiones y	Un	20

pruebas de la norma técnica colombiana (NTC-4731) - Garantía de 3 años		
Silla según especificaciones, dimensiones y pruebas de la norma técnica colombiana (NTC -4731). - Garantía de 3 años	Un	40

Es decir que el total de kit de modulo de laboratorios a entregar en total son 13, uno por cada aula.

Acción No. 2.1.1.2: Suministrar carro de carga inteligente que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas oficiales focalizadas.

En la presente acción se deberán entregar por cada aula, carro de carga inteligente que cuente al menos con las siguientes especificaciones:

- Carro de carga inteligente de mínimo 30 Slots.
- Soportar y ajustarse a los portátiles que se suministran en el proyecto.
- Sistema de carga eléctrica inteligente controlada.
- Acabados metálicos en lámina Coll Rolled con calibres entre 16 y 20 con laterales y bahías en polipropileno inyectado de alta densidad con sistema de ventilación, construcción antivandálica y cerradura de 3 puntos.
- Debe contar con compartimentos independientes para almacenar los laptops.
- Debe contar con cuatro (4) ruedas antideslizantes de tres (3) pulgadas de diámetro como mínimo para permitir que el carrito se pueda desplazar cómodamente de un aula a otra.
- Sistema de frenos
- Garantía de 1 año (1/1/0)

Es decir que el total de carros de carga inteligente a entregar en total son 13, uno por cada aula.

Acción No. 2.1.1.3: Suministrar computadores portátiles de aprendizaje STEAM.

En la presente acción se deberán entregar por cada aula un total de 20 cómputadores portátiles, que cuente al menos con las siguientes especificaciones:

- Procesador: Intel / AMD (Mínimo 8 cores, 3.80GHz, 6MB cache)
- RAM: 8GB
- Almacenamiento: 256 GB SSD
- Entradas: Mínimo una (1) entrada HDMI, una (1) entrada USB always on y una (1) entrada USB-C
- Chasis reforzado con certificación militar MIL-STD-810H.
- Cámara full HD 1080p, con obturador de privacidad
- Pantalla multi touch (10 puntos) HD de mínimo 12.2 pulgadas
- Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1
- Batería de mínimo 45 Wh
- Debe contar con certificación RoHS compliant y Energystar
- Windows 11
- Software de gestión de aula
- Garantía de 3 años.

Es decir que el total de computadores a en total son 260, 20 unidades por cada aula.

Acción No. 2.1.1.4: Suministrar pantalla interactiva, con herramientas y funciones que faciliten el trabajo de docentes y estudiantes en las instituciones educativas.

En la presente acción se deberán entregar por cada aula un total de una (1) pantalla interactiva, que cuente al menos con las siguientes especificaciones:

- Tamaño mínimo 75"
- Tipo de pantalla: ADS o LED o LCD
- Frecuencia de actualización: 40 Hz
- Ángulo de visión: mínimo 128°
- Capacidad táctil: 10 toques simultáneos (lápiz/dedo)
- Sonido y altavoces integrados, Dolby Stereo, mínimo 2x10W
- Puertos de entrada HDMI, USB
- Opcional entrada o salida de audio
- Garantía 1 año

Es decir que el total de pantallas interactivas a entregar son 13, una por cada aula.

Acción No. 2.1.1.5: Suministrar estación de trabajo de docente.

En la presente acción se deberán entregar por cada aula un total de una (1) estación de trabajo docente, que cuente al menos con las siguientes especificaciones:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mesa con superficie tipo lagrima, de 120 cms (diámetros 80cm y 40cm) con mínimo las siguientes características: - Estructura en Lamina mínimo Calibre 18 - Pintura al horno - Superficie laminada de mínimo 18mm - Gromet de conectividad de mínimo 2 puertos eléctricos - Garantía de 3 años	Unidad	1
Silla para docente según especificaciones, dimensiones y pruebas de la norma técnica colombiana (NTC-4640) garantía de 3 años	Unidad	1
Computador de enseñanza STEAM con las siguientes características: - Procesador: Intel / AMD (Mínimo 10 cores, 4.40GHz, 12MB cache) - Pantalla full HD mínimo 14 pulgadas - Cámara 720p HD, con obturador de privacidad - Puertos: Mínimo una (1) entrada HDMI, una (1) entrada USB y una (1) entrada USB-C - Tarjeta graficadora Integrada - Memoria 16GB mínimo - Almacenamiento SSD de 512GB mínimo - Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 - Windows 11 - Software de gestión de aula - Licencia de Office Standard 2024 - Garantía de 1 año	Unidad	1

Brazo Robótico, con mínimo las siguientes características: - Carga máxima: 250 g. - Alcance máximo: 340 mm. - Voltaje: 100V - 240V AC, 50/60 Hz, Power: 60W máximo. - Comunicación: Puerto serie virtual USB / puerto serie. - MCU: ARM 32-bit Cortex-M4 - Garantía de un (1) año.	Unidad	1
Cámara Documental, con mínimo las siguientes características: - Conexión USB - Resolución mínima 4K - Zoom mínimo 15 - Función de enfocar automática - Cuadros por segundo: 30 Fps - Micrófono incorporado - Software que permita rotación, espejo, zoom in and out, división y grabación - Garantía de 1 año	Unidad	1
Multipuerto USB - 4 Puertos USB 3.0 o superior	Unidad	1
Microscopio de 1600x con conexión USB y alta definición	Unidad	1
Adecuación Eléctrica, incluye materiales.	Unidad	1
Soporte laptop ergonómico	Unidad	1
UPS 3KVA MF + Banco de Baterías (Seis (6) baterías de 12 V - 9 AH para tres (3) horas).	Unidad	1

Es decir que el total de estaciones docentes a entregar son 13, una por cada aula.

Acción No. 2.1.1.6: Suministrar Punto de Acceso de Aprendizaje Portable con contenidos multimediales que operen en modo off-line en cada una de las instituciones educativas.

En la presente acción se deberán entregar por cada aula un total de un (1) punto de acceso de aprendizaje portable, que cuente al menos con las siguientes especificaciones:

- Plataforma con sistema Operativo Ubuntu
- Procesador: Intel / AMD (Mínimo 10 cores, 4.40GHz, 12MB cache)
- Memoria 16GB DDR4 mínimo
- Almacenamiento SSD de 1TB mínimo
- Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1
- Puertos: 1x USB 2.0,1x USB 3.2 Gen 1 (Always On),1x USB-C 3.2 Gen 2 (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4)
- Batería de Litio 20.000 mAh.
- Garantía de 1 año

En lo referente a contenidos multimediales que operen en modo off-line, el dispositivo debe ser entregado como mínimo con:

- Sistema de administración de aprendizaje LMS embebido, código abierto, Moodle.
- Wikipedia Off-line
- Krita software de dibujo y pintura.
- Mapa del Mundo con detalle a 10X

Es decir que el total de puntos de acceso de aprendizaje portable a entregar son 13, uno por cada aula.

Acción No. 2.1.1.7: Suministrar e implementar recursos de apoyo digitales y físicos requeridos para el despliegue de las experiencias STEAM.

En la presente acción se deberán entregar por cada aula un total de un (1) kit de recursos de apoyo digitales y físicos, el cual deberá contener los siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Plataforma móvil Robótica para Micro: Bit Kit con automóvil robótico para la educación, cada uno debe tener una placa de desarrollo que puede ser programada haciendo uso de herramientas de programación por bloques, cada automóvil robótico debe contar con la board micro: bit, con módulo de reconocimiento de gestos.	Unidad	6
Kit STEAM, que incluya al menos: 1 Bloques Fuente DC 2 Botón pulsadores 1 Regulador 1 Sensor Fotocelda 1 Sensor temperatura 1 modulo expansión 1 Módulo conector 1 Inversor 1 Módulo número 2 dígitos 1 Luz led flasher 1 Led RGB 3 Motores DC 3 Acc servo Motor DC 1 Buzzer alarma 1 Ventilador 1 Parlante 1 Radio FM 1 Control Remoto 1 Módulo LED cuadrado Display 1 Cable USB 1 Sensor Touch 1 Gear Box 6 ejes 1 Adaptador AC USB 1 Manual 1 Set fichas lego complementarias	Unidad	6
Componente realidad virtual, características mínimas: - Compatibilidad: Dispositivos iOS o Android con tamaño entre 123mm a 158mm - Lentes: 96° FOV - 42mm Lenses - Botones de interacción de las gafas con el dispositivo móvil	Unidad	3
Drone, características mínimas: - Posibilidad de ser programado con bloques - 5 MP (2592 x 1936) y vídeos HD720 a un tiempo máximo de vuelo de 10 minutos. - Debe contar con 4 hélices, protectores de hélices, mínimo 4 baterías, cable USB, herramienta de extracción de hélices	Unidad	3

Juego de Ladrillos Creativos STEAM de mínimo 700 piezas	Unidad	3
Arduino - Kit de iniciación para principiantes	Unidad	6
Kit IOT, que incluya: 1 Tarjeta main ESP32 2 estructura acrílica/ABS y MDF 1 Módulo LCD 1 Motor DC 1 RFID módulo 1 Sensor análogo gas 2 Botón pulsador 1 Buzzer pasivo 1 módulo led 1 sensor STEAM 1 PIR sensor 1 Sensor temperatura y humedad 1 Modulo RGB 1 Pack baterías 1 Cable USB 1 White Card 1 Key Chain access 2 servos 1 ventilador 12 Cables de conexión 1 llave armado 2 destornilladores 106 und Kit Tornillería mixta 1 Manual de uso 1 Caja Contenido	Unidad	6
Mueble organizador para almacenaje de los Kits de recursos de apoyo	Unidad	1

Es decir que el total de kit de recursos de apoyo digitales y físicos a entregar son 13, uno por cada aula.

Acción No. 2.1.1.8: Suministrar licencias de uso a perpetuidad de una plataforma LMS que contenga guías para el uso de las herramientas del aula con servicio de call center y mesa de ayuda para el soporte de la plataforma.

En la presente acción se deberá entregar lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Licencia de uso a perpetuidad de plataforma digital con acceso a 144 guias y recursos de apoyo de experiencias STEAM para los cuatro (4) focos: Emprendimiento, Sostenibilidad Ambiental, Convivencia y ciudadanía y Apropiación y uso responsable de la inteligencia artificial generativa	Unidad	13
Suministro de ruta de apropiación virtual en manejo de LMS.	Unidad	1
Plataforma de Servicio de call center y mesa de ayuda para el soporte de la plataforma LMS en modalidad 5x8 por 6 meses.	Unidad	1
Servicio de instalación licencias ON Line y OFF Line	Unidad	13

Acción No. 2.1.1.9: Suministrar e implementar un sistema de licencias a cinco años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos dispersos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas.

En la presente acción se deberá entregar lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Licencia de sincronización a 5 años para cada Puntos de Acceso de Aprendizaje Portable.	Unidad	13
Soporte de piso para monitor, características mínimas: - VESA - Soporte para pantallas 32 "a 65" - Garantía de 1 año	Unidad	1
Monitor Industrial Full HD de 65" HDMI con las siguientes características mínimas: * Resolución: 3,840 x 2,160 * Ángulo de visualización (H / V) mínimo: 178/178 grados. * Tiempo de respuesta: 8ms * Puertos Entrada: HDMI, USB, Opcional entrada o salida de audio. * Accesorios: Control remoto con baterías incluidas. * Fuente de alimentación: AC100-240V 50/60Hz * Garantía de un (1) año.	Unidad	1
Mini PC Monitoreo con las siguientes características mínimas: Procesador: Intel / AMD (Mínimo 10 cores, 4.40GHz, 12MB cache) Puertos Mínimo una (1) entrada HDMI, una (1) entrada USB y una (1) entrada USB-C Tarjeta graficadora Integrada Memoria 16GB mínimo Almacenamiento SSD de 256GB mínimo Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 Windows 11 Garantía de 1 año.	Unidad	1
Servicio de implementación y configuración por LAP.	Unidad	13
Servidor con las siguientes características mínimas: Procesador: Intel / AMD (Mínimo 8 cores, 5 GHz, 12MB cache) Numero de Procesadores Uno. Memoria 16GB (UDIMMs, 2666 MHz). Controlador de red embebido. Storage Controller embebido. HDD 3 Hard drives (3 SATA 2TB). PCI-Express Slots 2 PCIe 3.0 slots. Power Supply (1) 300W o superior. Energy Star Meets Energy Star requirements. Form Factor Rack (1U), HPE Short Friction Rail Kit. Garantía 1 año	Unidad	1
UPS en línea con protección de energía de 1000VA/800W 120V	Unidad	1

Rack para servidor: Gabinete de Piso para Servidor que facilite extracción de calor generado por los equipos, aprovechando el intercambio de aire frío que ingresa a través de sus tapas laterales, frontales o traseras, Gabinete completamente armado para facilitar su instalación y transporte.	Unidad	1

- **Actividad 2.1.2 Dotar a las instituciones educativas con recursos didácticos que contribuyan a la implementación de estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas.**

Con el fin de fortalecer la promoción del multilingüismo y el desarrollo de talentos deportivos y culturales en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo, es importante dotarlas de recursos didácticos adecuados. Estos recursos deben incluir materiales didácticos específicos para la enseñanza de idiomas adicionales, programas deportivos accesibles, así como herramientas para fomentar la apreciación y participación en actividades culturales. Al dotar a las instituciones educativas con estos recursos, se busca fomentar un entorno propicio para el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la diversidad lingüística, el talento deportivo y la apreciación de la diversidad cultural.

Acción No. 2.1.2.1: Suministrar a las instituciones educativas recursos didácticos análogos y/o digitales para la promoción del Multilingüismo.

Suministrar a las 13 IEO, recursos didácticos para promover el multilingüismo debe incluir materiales y herramientas que faciliten la enseñanza y el aprendizaje de diversos idiomas. Estos recursos pueden incluir libros, softwares educativos, material audiovisual y actividades interactivas diseñadas para fomentar la competencia lingüística en diferentes lenguas. Al suministrar estos recursos, se busca fortalecer el compromiso de las instituciones educativas con la diversidad lingüística y se crea un entorno propicio para que los estudiantes adquieran habilidades comunicativas en múltiples idiomas.

Acción No. 2.1.2.2: Suministrar a las instituciones educativas recursos didácticos análogos y/o digitales para la promoción de los talentos deportivos.

Suministrar a las 13 IEO recursos didácticos para la promoción de los talentos deportivos implica proveer materiales y equipamiento adecuado que facilite la enseñanza y el desarrollo de habilidades en disciplinas deportivas. Estos recursos pueden incluir implementos deportivos, programas de entrenamiento, así como material didáctico que aborde aspectos técnicos, tácticos y psicológicos del deporte. Al suministrar estos recursos, se promueve una cultura deportiva en las instituciones educativas, se fomenta la práctica deportiva como parte integral de la formación de los estudiantes y se contribuye al desarrollo de habilidades físicas, sociales y emocionales.

Acción No. 2.1.2.3: Suministrar a las instituciones educativas recursos didácticos análogos y/o digitales para la promoción de los talentos culturales.

Suministrar a las 13 IEO recursos didácticos para la promoción de los talentos culturales implica proporcionar una variedad de herramientas y materiales que faciliten la exploración y el desarrollo de habilidades artísticas, creativas y culturales entre los estudiantes. Estos

recursos pueden incluir materiales de arte, instrumentos musicales, equipos audiovisuales, libros y/o recursos digitales que aborden diferentes aspectos de la cultura, las artes visuales, la música, el teatro, la danza y la literatura. Al suministrar estos recursos, se promueve un ambiente enriquecido y estimulante que permite a los estudiantes explorar y desarrollar sus talentos culturales, fomentando su creatividad, su sensibilidad artística y su comprensión del mundo que les rodea.

- **Actividad 3.1.1 Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de los establecimientos educativos focalizados.**

Esta actividad se debe realizar con el propósito de sensibilizar frente a los aspectos pedagógicos y metodológicos de la educación del siglo XXI, hacer el reconocimiento y apropiación de las herramientas tecnológicas y recursos digitales con las que serán dotados en las instituciones educativas oficiales para fortalecer la práctica de enseñanza en el aula de clase.

Para lograr la finalidad de la presente actividad, se requieren las siguientes acciones:

Acción No. 3.1.1.1: Realizar jornada de socialización con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.

Se debe realizar una (1) jornada de socialización del proyecto en el municipio, en donde se cuente con participación de los directivos docentes y/o delegados de las instituciones educativas oficiales de manera presencial, se espera contar con la participación por institución educativa de hasta tres (3) personas por cada una; con el objetivo de que los directivos docentes y/o sus delegados se aproximen al reconocimiento del enfoque educativo STEAM, como una estrategia para potenciar las habilidades y competencias del siglo XXI, que contribuyen a la resolución de problemas del contexto, permiten asumir los retos y desafíos que demanda la sociedad actual, promueven el desarrollo de competencias TIC en los docentes, y fortalecen los aprendizajes de los estudiantes, elevando la calidad educativa del municipio. Dado que la actividad se plantea realizar en un punto central para todos los participantes, se deberá brindar alimentación apropiada para así promover la participación de los asistentes y una mejor disposición de estos.

Acción No. 3.1.1.2: Realizar ruta de formación que fundamente los procesos educativos innovadores a los docentes/lideres que apropiaran las aulas STEAM.

La ciencia y la tecnología están en constante evolución, lo que impulsa también una transformación en la sociedad. En este escenario, la educación desempeña un papel esencial, ya que debe preparar a las personas para adaptarse y afrontar estos cambios. Por lo tanto, es necesario repensar los enfoques educativos y los métodos de aprendizaje en un mundo globalizado. Hablar de innovación educativa implica entender cómo los nuevos paradigmas desafían las concepciones y prácticas pedagógicas tradicionales. Esta reflexión abre la puerta a explorar diversas intenciones formativas y enfoques para acceder al conocimiento, así como para desarrollar competencias y habilidades en los estudiantes. El propósito fundamental de la innovación educativa es mejorar la calidad del aprendizaje. Para lograrlo, es crucial identificar los elementos específicos que acercan a las instituciones educativas hacia la innovación. En este contexto, se propone crear un plan de formación que apoye la adaptación y transformación de las prácticas pedagógicas, permitiendo a los docentes implementar procesos educativos innovadores que fomenten

el desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI mediante el uso de herramientas tecnológicas y recursos digitales.

En la ruta de formación, se deberá tener en cuenta incluir un paquete SCORM1 (Sharable Content Object Reference Model), lo que garantizará que los recursos sean compatibles con diferentes plataformas y escenarios. En este caso, la implementación posterior, estará a cargo de los recursos de la entidad en términos de uso y administración de la plataforma que determinen, así como los planes de seguimiento y evaluación posteriores al proyecto. La formación debe llevarse a cabo mediante una ruta de formación virtual de 120 horas y deberá ser impartido bajo un modelo de aprendizaje híbrido (AH) este es una modalidad que combina la instrucción presencial con la mediada por diferentes tecnologías de información y comunicación, facilitando el desarrollo de diferentes tipos de interacciones y encuentros entre los participantes, a quienes se les entregará un certificado de participación durante proceso de formación.

Es importante que los 52 docentes que sean beneficiarios de esta ruta de formación cumplan con el siguiente perfil:

1. Docentes en propiedad o provisionales, de cualquier área de conocimiento de las 13 IEO.
2. Docentes de las 13 IEO que estén interesados en recibir la formación.
3. Para que el docente pueda recibir la capacitación deberá presentar como mínimo Cédula del Docente y Oficio del Rector postulando su nombre a la ruta de formación.

Acción No. 3.1.1.3: Realizar jornadas de acompañamiento pedagógico para el uso y gestión de los recursos tecnológicos STEAM que conforman la dotación de las aulas STEAM en las instituciones educativas.

Las jornadas de acompañamiento pedagógico deberán ser espacios de aprendizaje donde los docentes de diferentes áreas y/o estudiantes que demuestren aptitudes para el uso efectivo de las herramientas tecnológicas integradas en las aulas STEAM, las cuales serán dotadas a las sedes educativas beneficiarias. Estas jornadas deben realizarse llevando a cabo la metodología de "Aprender Haciendo" (Learning by Doing), esta es una metodología de aprendizaje activa que se basa en la experiencia para asimilar los conceptos mediante acciones; así mismo, propicia el aprendizaje a partir de los errores y un espíritu de mejora continua. Esta apuesta permite que los docentes asimilen el conocimiento técnico mientras lo aplican prácticamente. De este modo, a medida que reciben la capacitación sobre las herramientas, los docentes las utilizan en ejercicios prácticos incluyendo a los estudiantes, lo que facilita una comprensión más profunda y una integración más efectiva de las tecnologías en el proceso educativo.

Durante las jornadas de acompañamiento pedagógico se deberá intercambiar conocimientos y se deben desarrollar ideas que promuevan la apropiación de las herramientas del aula STEAM dando solución a situaciones de contexto. Esta interacción facilita a los docentes la capacidad de resolver problemas contextualizados, y les proporciona los conocimientos necesarios para transmitir eficazmente estas habilidades a sus estudiantes. Como resultado, los estudiantes adquieren destrezas del siglo XXI,

[1] *Un paquete SCORM (Sharable Content Object Reference Model) hace referencia al conjunto de elementos que componen a los contenidos eLearning y que pueden ser instalados en la correspondiente plataforma teleformativa.* (Innovación y Cualificación, 2021)

fortaleciéndose para enfrentar con confianza los retos futuros y adaptarse a las demandas cambiantes del mercado laboral.

Para iniciar este ejercicio se deben concertar los espacios con los directivos de cada institución educativa de acuerdo con el cronograma establecido, para realizar la planeación y seguimiento de las jornadas, las cuáles se realizan con el objetivo de dejar capacidad instalada para el uso adecuado del aula STEAM. Por cada IEO, se deberán realizar cinco (5) jornadas de acompañamiento.

Acción No. 3.1.1.4: Realizar proceso de talleres de experiencias creativas que promuevan la apropiación del aula STEAM, y estrategias con enfoque STEAM a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales focalizadas.

En la presente acción se busca llevar a cabo dos talleres de experiencias creativas en cada IEO, que fomenten la apropiación del aula STEAM entre los estudiantes de las instituciones educativas oficiales focalizadas. Estos talleres estarán diseñados para incentivar el pensamiento crítico y la creatividad, utilizando estrategias con enfoque STEAM que integren las disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas. A través de actividades prácticas e interactivas, se promoverá el aprendizaje activo y la resolución de problemas, permitiendo a los estudiantes desarrollar habilidades técnicas y creativas esenciales para su futuro. El objetivo es transformar el aula en un espacio dinámico y estimulante, donde los estudiantes puedan explorar y aplicar conceptos STEAM de manera significativa y divertida. Al terminar, los talleres se deberá realizar por cada IEO una jornada de exposición de la experiencias creativas en cada una.

Por último, se deberá incentivar a la comunidad educativa de las Instituciones educativas oficiales del municipio en la participación de torneos de robótica y/o foros y/o ferias nacionales e internacionales o relacionadas al enfoque educativo STEAM.

Acción No. 3.1.1.5: Realizar talleres de formación en apropiación y sensibilización del uso de las TIC a la comunidad educativa.

En la presente acción, se deberá realizar un taller de formación enfocados en la apropiación y sensibilización del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) dirigido a la comunidad educativa del municipio. Este taller buscan que docentes, estudiantes y padres de familia logren conocer el manejo adecuado de las TIC, promoviendo su integración en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la vida cotidiana. En este se brindarán herramientas para que los participantes comprendan el potencial de las TIC en la educación, fomentando su uso responsable, creativo y eficiente, lo que contribuirá a mejorar la calidad educativa y a reducir la brecha digital en la comunidad.

- **Actividad 3.1.2 Implementar estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en las instituciones educativas.**

Se deberá realizar el proceso de asistencia técnica en la implementación de estrategias para la promoción del multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales implica brindar apoyo y orientación a los equipos y directivos docentes en la planificación, ejecución y evaluación de programas y actividades relacionadas con estos aspectos. Al proporcionar esta asistencia técnica, se fortalece la capacidad de las instituciones educativas para promover de manera integral el

multilingüismo y el desarrollo de talentos deportivos y culturales entre los estudiantes, en línea con los objetivos educativos y las necesidades de la comunidad.

Para lograr la finalidad de la presente actividad, se requieren las siguientes acciones:

Acción No. 3.1.2.1: Establecer las estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

Para establecer estrategias efectivas para la promoción del multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, es fundamental seguir una metodología sistemática. Esto implica realizar un análisis de las necesidades y características de la comunidad educativa, en relación con el uso de otras lenguas, los intereses deportivos y culturales de los estudiantes, así como los recursos disponibles en la institución. A partir de este análisis, se deberá diseñar e implementar programas y actividades que fomenten el aprendizaje de otros idiomas, el desarrollo de habilidades deportivas y la apreciación de la diversidad cultural. Además, se debe monitorear el progreso y realizar ajustes según sea necesario. Con esta metodología, se busca garantizar una promoción efectiva y sostenible del multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en el contexto educativo oficial.

Acción No. 2: Implementar las estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

Para implementar estrategias efectivas para la promoción del multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, es fundamental seguir una metodología participativa. Esto implica comenzar con una fase de planificación, donde se establezcan objetivos claros y se identifiquen los recursos necesarios. Luego, se deberá proceder a la ejecución de las estrategias, involucrando a todos los actores relevantes, como docentes, estudiantes, familias y miembros de la comunidad estudiantil, en actividades diseñadas para fomentar el aprendizaje de idiomas, el desarrollo de habilidades deportivas y la apreciación cultural. Durante esta etapa, es importante monitorear el progreso y realizar ajustes según sea necesario. Finalmente, se valorará el proceso para medir el impacto de las estrategias implementadas e identificar oportunidades de mejora.

Acción No. 3: Realizar el proceso de formación docente en las estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

Para realizar el proceso de formación docente en las estrategias para la promoción del multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, se deberá emplear una metodología integral donde se diseñen un programa de formación estructurado con objetivos claros, contenidos y metodologías participativas. Para la implementación, se deberá planificar y ejecutar las sesiones de formación, asegurando la participación de los docentes. Finalmente, se realizará una valoración del impacto del programa, utilizando la retroalimentación de los participantes para ajustar y mejorar el proceso de formación. Se deberá vincular a este proceso al menos un (1) docente por IEO.

Acción No. 4: Consolidar los resultados de la implementación de las estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

Los resultados obtenidos durante el proceso de la implementación de las estrategias para la promoción del Multilingüismo, los talentos deportivos y culturales en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales deberán consolidarse en un documento sustentado en los resultados y en el análisis del alcance de la implementación de las estrategias para la promoción del multilingüismo, los talentos deportivos y culturales, esto en aras de garantizar una propuesta de calidad.

- **Actividad 3.2.1 Desarrollar estrategias para la estructuración, promoción e implementación de nuevas economías.**

Para realizar el proceso de asistencia técnica en la estructuración e implementación de estrategias para la promoción y desarrollo de nuevas economías, como la Economía Naranja, Negocios Verdes y Economía Circular, en las Instituciones Educativas Oficiales, se pretende identificar las oportunidades en sectores culturales y ambientales, el diseño de programas educativos relevantes, la capacitación de docentes y la creación de redes de colaboración con actores locales; todo lo anterior, con el objetivo de fomentar la innovación, el emprendimiento y la sostenibilidad económica, cultural y ambiental en el entorno educativo y la comunidad del municipio de Yumbo. Para lograr la finalidad de la presente actividad, se requieren las siguientes acciones:

Acción No. 1: Establecer las estrategias para la promoción de nuevas economías en las IEO del municipio de Yumbo.

Para establecer las estrategias para la promoción de nuevas economías en las Instituciones Educativas Oficiales, se debe realizar un proceso que involucre la identificación de oportunidades económicas emergentes, como la Economía Naranja, Negocios Verdes y Economía Circular, en coherencia con las vocaciones del territorio. Conforme a ello, se deberán establecer programas educativos enfocados en fomentar la creatividad, el emprendimiento y la conciencia ambiental entre estudiantes y docentes. Además, se deben plantear alianzas estratégicas con actores clave del sector público y privado para impulsar la innovación y el desarrollo económico en la comunidad educativa.

Acción No. 2: Implementar las estrategias para la promoción de nuevas economías en las IEO del municipio de Yumbo.

Para implementar las estrategias para la promoción de nuevas economías en las Instituciones Educativas Oficiales, se deberá plantear un proceso coordinado con los actores involucrados del sector público y privado, que participen de actividades prácticas y eventos que fomenten el emprendimiento y la innovación entre los estudiantes, brindándoles herramientas y recursos para desarrollar proyectos en los diferentes ámbitos. Finalmente, es importante que se establezcan vínculos con empresas locales y organizaciones relevantes para ofrecer oportunidades de aprendizaje práctico y experiencial, contribuyendo así a la integración de estas nuevas perspectivas económicas en el currículo educativo y en el tejido socioeconómico del municipio de Yumbo.

Acción No. 3: Realizar el proceso de formación docente en las estrategias para la promoción de nuevas economías en las IEO del municipio de Yumbo.

Para llevar a cabo la formación docente en las estrategias para la promoción de nuevas economías en las Instituciones Educativas Oficiales, se deberá implementar un programa de formación a través de sesiones teórico-prácticas; que incluyan el abordaje de conceptos

clave de economía emergente, como Economía Naranja, Negocios Verdes y Economía Circular, así como el desarrollo de habilidades pedagógicas y didácticas que puedan inspirar y guiar a los estudiantes en la comprensión y aplicación de las nuevas perspectivas económicas en su formación académica y desarrollo personal, logrando de esta manera una incorporación coherente y pertinente en la cotidianidad de las aulas. En este sentido es importante fomentar la colaboración e intercambio de ideas entre los docentes, así como, proveer recursos y materiales educativos de apoyo.

Acción No. 4: Consolidar los resultados de la implementación de las estrategias para la promoción de nuevas economías en las IEO del municipio de Yumbo.

Los resultados obtenidos durante el proceso de la implementación de las estrategias para la promoción de nuevas economías deberán consolidarse en un en un documento sustentado en los resultados y en el análisis del alcance de la implementación de las estrategias para la promoción de nuevas economías, esto en aras de garantizar una propuesta de calidad.

- **Actividad 3.2.2 Desarrollar estrategias para promover el cuidado del Medio Ambiente en las instituciones educativas.**

Esta actividad consiste en desarrollar estrategias que fomenten el cuidado del medio ambiente dentro de las instituciones educativas, buscando generar conciencia ecológica en los estudiantes. El objetivo principal es integrar la educación ambiental en la vida cotidiana de los estudiantes y personal educativo, incentivando su participación activa y comprometida en la protección del planeta desde su entorno más cercano.

Acción No. 1: Establecer las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio Ambiente en las IEO del municipio de Yumbo.

Para establecer las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio Ambiente en las Instituciones Educativas Oficiales, se debe tener en cuenta las características propias de las IEO de tal manera que la incorporación en las dinámicas institucionales se adapte a las necesidades y recursos de cada una, con el fin de garantizar la pertinencia de las mimas. Además, se deben contemplar actividades educativas y de sensibilización ambiental en el currículo escolar, involucrando a estudiantes, docentes y personal administrativo en la protección y preservación del entorno natural. Así como también, plantear alianzas con organizaciones ambientales municipales, asegurando así un enfoque integral y colaborativo para enfrentar los desafíos ambientales en las instituciones educativas del municipio.

Acción No. 2: Implementar las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio Ambiente en las IEO del municipio de Yumbo.

Para implementar las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio Ambiente en las Instituciones Educativas Oficiales, se debe llevar a cabo un proceso que posibilite la participación de la comunidad educativa, involucrando a estudiantes, docentes y personal administrativo y de esta manera garantizar la incorporación en las dinámicas institucionales de prácticas de sensibilización, protección y preservación del entorno natural, concebidas desde el currículo escolar y que impactaran la realidad de la vida escolar.

Acción No. 3: Realizar el proceso de formación docente en las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio Ambiente en las IEO del municipio de Yumbo.

Para llevar a cabo la formación docente en las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio Ambiente en las Instituciones Educativas Oficiales, se deberá implementar un programa de formación a través de sesiones teórico-prácticas; que incluyan el abordaje de conceptos clave como: la conservación de recursos naturales, gestión de residuos, protección y preservación del entorno natural y educación ambiental, así como el desarrollo de habilidades pedagógicas y didácticas que puedan inspirar y guiar a los estudiantes en la importancia de estos aprendizajes en su formación académica y desarrollo personal, logrando de esta manera una incorporación coherente y pertinente en la cotidianidad de la vida escolar. En este sentido es importante fomentar la colaboración e intercambio de ideas entre los docentes, así como, proveer recursos y materiales educativos de apoyo.

Acción No. 4: Consolidar los resultados de las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio Ambiente en las IEO del municipio de Yumbo.

Los resultados obtenidos durante el proceso de la implementación de las estrategias educativas para promover el cuidado del Medio ambiente deberán consolidarse en un documento sustentado en los resultados y en el análisis del alcance de la implementación de las estrategias, esto en aras de garantizar una propuesta de calidad.

2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de **NUEVE MIL MILLONES PESOS ($9.000.000.000 M/C) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20253320	$ 1.784.519.750	04.01.00.00.22.2201.0700.2025000000021475.2201070.2.3.2.01.01.003.03.02. MAQUINARIA INFORMATICAY SUS PÁRTES Y PIEZAS Y A
CD VF. No. 017-2025	$7.215.480.250,00	

2.2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1). Primer pago equivalente al (18,78%) del valor total del contrato previa presentación del plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología, contratación del personal mínimo y en todo caso deberá existir una ejecución efectiva de actividades del contrato del 20% previa aprobación y recibo previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2) Segundo pago equivalente al (36,22%) del valor del contrato previa presentación del informe de avance del 50% de ejecución del contrato, de conformidad con la programación definida en el plan de trabajo y matriz de entregables aprobada por el supervisor.
3) Un Tercer PAGO equivalente al (35%) del valor del contrato previa presentación de informe de avance del 90% de ejecución del contrato de conformidad con la programación definida en el plan de trabajo y matriz de entregables aprobada por el supervisor.
4) Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato previa presentación de un informe final consolidado del desarrollo total del proyecto donde se evidencia su cumplimiento al 100% de cada una de las obligaciones de conformidad con la matriz de entregables aprobada por el supervisor y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

2.2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Yumbo.

2.2.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Estampillas Pro hospital 1%
Reteica 0.6%
Estampilla Pro cultura 0.5%
Estampilla Pro adulto Mayor 2%

En todo caso, corresponde al contratista realizar todos los estudios para tener en cuenta dentro de su propuesta todos los impuestos, descuentos y gravámenes correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. Certificado de Registro único de proponentes (RUP).

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentran inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".

b. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

a. Experiencia

Los oferentes deberán tener registrada la experiencia a acreditar, en: (i) la presentación del Formato – Experiencia habilitante del Oferente.

En caso de que el proponente cuente con inscripción en el RUP o con certificaciones que hagan referencia al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, los contratos y/o convenios relacionados en el Anexo de experiencia deberán tener evidenciada la inscripción del contrato ejecutado con su número de consecutivo correspondiente.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley y en tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar, y se tendrá en cuenta la información que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, siempre y cuando presente el soporte de haber cumplido con el requisito dentro del término.

La presentación del Registro Único de proponentes - RUP se deberá entregar junto con la oferta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la oferta.

El oferente deberá acreditar la ejecución de máximo cinco (5) contratos o convenios terminados y ejecutados en su totalidad antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos o convenios presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

La sumatoria del valor de los contratos y/o convenios acreditados expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos o convenios deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) de los aportes realizados por el Municipio de Yumbo (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2025).

Así mismo, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2025 y, este, deberá cumplir con al menos una de las condiciones establecidas en el literal "A) OBJETO" siguiente:

A) OBJETO

1. Al menos dos (2) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar en su objeto la implementación tecnologías digitales en instituciones educativas oficiales.
2. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar en su objeto el mejoramiento y/o fortalecimiento de la calidad educativa en instituciones educativas oficiales.
3. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar en su objeto el mejoramiento de ambientes interactivos y/o ambientes pedagógicos para la gestión del aprendizaje.
4. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar en su objeto procesos y/o acciones de cualificación de directivos y docentes.

B) TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo doce (12) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos o convenios aportados deben estar terminados y ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego.
- En caso de que el proponente cuente con inscripción en el RUP o con certificaciones que hagan referencia al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC los contratos o convenios deben cumplir en al menos uno (1) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de los códigos UNSPSC indicados en la presente descripción del objeto a contratar.
- Si el (los) contrato(s) o convenio (s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación. En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos o convenios presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
EXPERIENCIA, OBJETO, TEMPORALIDAD Y VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

I. Determinación de los Requisitos Mínimos de Experiencia.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP (en caso de que el proponente cuente con inscripción); ii) la presentación de la experiencia para todos los proponentes y (iii) presentación de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados más adelante.

En caso de que el proponente cuente con inscripción en el RUP o con certificaciones que hagan referencia al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cada uno de los contratos o convenios acreditados deben estar clasificados en mínimo dos (2) códigos establecidos en la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
432335	Software de intercambio de formación
551116	Material de referencia de software electrónico
601016	Diplomas o certificados de capacitación
801016	Gerencia de proyectos
811416	Manejo de Cadena de suministros
861017	Servicios de capacitación vocacional no – científica
861415	Servicios de guía educativo
861417	Tecnología educacional

II. Criterios Diferenciales

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **una (1) certificación de contratos adicional** al máximo exigido. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 de 2015):

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá corno empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la torna de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así corno el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así corno la copia del registro mercantil.
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
4. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista

para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente **con una (1) certificación de contratos adicional al máximo exigido.**

III. Acreditación de la Experiencia.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo de experiencia. En caso de que el proponente cuente con inscripción en el RUP la entidad verificará aquella información de los contratos requerida en el pliego de condiciones.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar, mediante copias de los contratos y/o certificación y/o Acta de liquidación y/o Acta de entrega, terminación, final o de recibo a satisfacción definitivo y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Número del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
 - Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión, ó
 - Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
 - Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 4: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como sub contrato.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

IV. Contratos o convenio suscritos con Entidades Estatales y/o Particulares.

Cuando no se cuente con la información referenciada en el literal **II.** en el cuerpo del contrato o convenio, se deberá aportar adicionalmente, los documentos que den cuenta de la información requerida así:

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de inicio o la Orden de Inicio**

En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante.

- **Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación ó Levantamiento de la Suspensión**

Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión.

b. Otros aspectos técnicos

I. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Con el propósito de garantizar una ejecución eficiente del contrato, en términos de calidad y oportunidad, el interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso de talento humano mínimo requerido para la ejecución del Contrato, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo el personal requerido, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto, tal como se indica en la tabla adjunta.

Para tal fin, deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los integrantes con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.), con la finalidad de verificar el cumplimiento de la experiencia y condiciones técnicas exigidas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Perfil	**Número de Personas**	**PERFIL PROFESIONAL**
LÍDER DEL PROYECTO	1	Un (1) profesional en áreas de la educación y/o ingenierías y/o administrativas o áreas afines con posgrado en áreas gerenciales y/o ingenierías y/o educativas. Acreditación de al menos tres (3) años de experiencia profesional en gerencia y/o coordinación y/o dirección de proyectos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Perfil	**Número de Personas**	**PERFIL PROFESIONAL**
PROFESIONAL TECNOLÓGICO	1	Un (1) profesional en áreas de la educación y/o ingenierías y/o administrativas o áreas afines. Acreditación de al menos dos (2) años de experiencia profesional en gerencia y/o coordinación y/o dirección de proyectos.
PROFESIONAL OPERATIVO	1	Un (1) profesional en áreas de la educación y/o ingenierías y/o administrativas o áreas afines. Acreditación de al menos un (1) año de experiencia profesional en proyectos.

El PROPONENTE está obligado a emplear en la ejecución del convenio el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de vida y soportes al supervisor del convenio. La citada aprobación deberá constar por escrito.

El proponente debe aportar para cada persona presentada en lo que le aplique, los siguientes documentos:

1.- Acreditar su existencia con la fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía

2.- Tarjeta profesional vigente y certificado actualizado de vigencia de esta que indique que no cuenta con sanciones por el ejercicio de su profesión, cuando aplique, incluyendo el perfil del tecnólogo en gestión documental.

3.- Carta de intención del personal mínimo requerido, suscrita por cada uno de los integrantes en la que se indique que se compromete a prestar los servicios según el perfil requerido al proponente, en el evento en que le sea adjudicado el presente proceso, durante la ejecución del contrato, por el tiempo de dedicación mínima según el cargo.

4.- Hoja de vida con sus respectivas certificaciones.

5.- Las Certificaciones de experiencia profesional (contractuales o laborales) deberán ser expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique el cargo y tiempo de dedicación (cuando aplique).

El comité evaluador deberá verificar que el personal ofertado por el proponente tiene el perfil y la experiencia requerida en este estudio previo para ello, los certificados aportados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra,

actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto, indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato y/o cargo.

NOTA 1: Se verificará la hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe entregar más de las hojas de vida requeridas por número de personas en cada uno de ellos.

NOTA 2: Una misma persona no podrá acreditar más de una calidad de las arriba mencionadas.

NOTA 3: Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 4: Se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone la ESAL, ésta tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del convenio, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo convenido, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, sin que esta situación genere costos adicionales a los inicialmente contemplados en la propuesta económica.

2.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme. De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:

La habilitación de cada PROPONENTE se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad del PROPONENTE para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor

riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del PROPONENTE. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la PROPONENTE.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$

CT = Capital de trabajo

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador

de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

CUPO DE CRÉDITO

El indicador financiero adicional de Cupo crédito, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la cuantía y los costos que puedan originarse por la gestión logística.

Dada la exigencia financiera y logística derivada del contexto territorial, se hace necesario que los oferentes acrediten un cupo de crédito vigente, aprobado y disponible, como condición mínima para asegurar que:

- Pueden cubrir anticipadamente los costos de transporte municipal y otros gastos operativos inmediatos.
- Tienen la solvencia y liquidez necesarias para responder al contrato sin depender exclusivamente del flujo de pagos de la entidad contratante, los cuales pueden estar sujetos a trámites administrativos.
- Existe una capacidad financiera mínima real y verificable, más allá de la presentación formal de balances o indicadores contables que se materializan en el fácil acceso bancario.

El cupo de crédito se convierte, entonces, en un instrumento financiero que permite mitigar riesgos de incumplimiento derivados de falta de liquidez en fases críticas del contrato.

La exigencia del cupo de crédito no constituye una barrera injustificada, sino una condición proporcional al contexto y la cuantía del convenio. Su inclusión está orientada a:

- Proteger el interés público, al garantizar que participen oferentes con capacidad real de ejecución.
- Promover la calidad y continuidad financiera del servicio contratado, especialmente en zonas donde el acceso y la logística representan un reto.
- Evitar adjudicaciones a oferentes financieramente frágiles, que puedan generar incumplimientos, suspensiones o afectación del servicio.

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 50% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo. Lo anterior, sustentado en la fuente de financiación del proyecto, la cual depende de recursos del balance y el PAG del mismo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	**SI**
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	**NO**

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, la PROPONENTE deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición

Si la PROPONENTE se presenta en Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se deberá cumplir en un único certificado de uno de los integrantes de consorcio o unión temporal.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá estar vigente al momento de presentación de la oferta
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación ni estar sujeto a condiciones, en caso de que sea alguna de estas no se habilitará la propuesta.

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Cuando la PROPONENTE no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta NO se habilitaría financieramente. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos, y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	Igual o superior a 3.62 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	Igual o inferior a 43%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 100% del presupuesto oficial
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	Igual o superior a 1 veces
CUPO DE CRÉDITO APROBADO	Cupo de crédito aprobado	50% o mayor al presupuesto oficial

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Se considera que la PROPONENTE cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, la PROPONENTE cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso la PROPONENTE cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

LIQUIDEZ= ((Valor del Activo corriente de la PROPONENTE A * % de participación) + (Valor del Activo corriente de la PROPONENTE B * % de participación)+...)

((Valor del Pasivo corriente de la PROPONENTE A * % de participación) + (Valor del Pasivo corriente de la PROPONENTE B * % de participación) +....)

ENDEUDAMIENTO= ((Valor del Pasivo total de la PROPONENTE A * % de participación) + (Valor del Pasivo total de la PROPONENTE B * % de participación) +....)

((Valor del Activo total de la PROPONENTE A * % de participación) + (Valor del Activo total de la PROPONENTE B * % de participación)+...)

COBER. INT= ((Valor utilidad operacional de la PROPONENTE A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la PROPONENTE B * % de participación)_+...

((Valor gasto de intereses de la PROPONENTE A * % de participación) + (Valor gasto de intereses de la PROPONENTE B * % de participación)+...)

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

A. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.
B. En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
C. Para que un PROPONENTE quede habilitada en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.
D. Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}\right) = \text{mayor o igual a } 13\%$$

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$RP = (\Sigma(\text{Uon} \times \%n) \div \Sigma(\text{Pn} \times \%n))$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 8%

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}\right) = \text{mayor o igual a } 8\%$$

Para proponentes plurales:

FORMULA OFERENTE PLURAL:

$RA = (\Sigma\ (Uon \times \%n) \div \Sigma\ (Atn \times \%n))$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

2.3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPITULO IV
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
CRITERIO ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	19.5
FACTOR DE CALIDAD (60)	MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS STEAM PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	20
	EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	25
	EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
MIPYMES		0.25
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		10
PUNTAJE MÁXIMO POR GRUPO (PUNTOS)		100

a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 19.5 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de menor valor para la ponderación de la oferta económica:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría de Educación de Yumbo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir 19.5 puntos.

A las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:
Pe = (20 x Vmin) / Ve

Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio.
Vmin = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Nota 1: Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 2: Todas las ofertas económicas que sean inferior al noventa y nueve por ciento (99%) del presupuesto oficial, será requerido como valor artificialmente bajo, con todas las implicaciones legales que ello genera., lo anterior teniendo en cuenta que el valor de la razón estimado por la entidad es el resultado de un análisis de precios y costos del ciclo de menú definido previamente por la entidad el cual ha considerado diferentes condiciones de los beneficiarios del programa tales como la vulnerabilidad como de las encuestas de satisfacción y teniendo en cuenta la gran sensibilidad del programa.

b. FACTOR DE CALIDAD. MÁXIMO 60 PUNTOS

b.1. MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS STEAM PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO – MÁXIMO 20 PUNTOS

En este criterio se calificará con base en los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El proponente presenta de manera detallada y coherente la metodología para la estructuración del Plan Educativo Municipal (PEM), sustentada en enfoques conceptuales, técnicos y operativos que articulan acciones intersectoriales orientadas a la protección de trayectorias educativas completas y planes de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Yumbo.	5
2	El proponente presenta de manera coherente una ruta de formación que articule conceptual y metodológicamente los objetivos del proyecto con los lineamientos planteados en el documento VISIÓN STEM +: Educación expandida para la vida 2021 (OEI, MEN y Parque Explora), las orientaciones para el fomento de la innovación educativa como estrategia de desarrollo escolar (Oficina de innovación educativa, MEN 2022) y el Plan Estratégico Regional Pacífico.	5
3	El proponente presenta bajo el enfoque STEAM, una estrategia desde la formación interdisciplinar, que permita la apropiación y uso responsable de la ciencia y la tecnología para el diseño de ambientes de aprendizaje.	5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
4	El proponente presenta una descripción detallada del equipo de trabajo y las funciones y acciones a desempeñar de cada uno de los miembros.	5
5	El proponente que NO incorpore en su propuesta técnica cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente en los ítems No. 1, 2, 3, 4 y 5 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

b.2. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – MÁXIMO 25 PUNTOS

Al factor técnico de calidad por experiencia se le otorgará un puntaje máximo de Treinta y seis (36) puntos de acuerdo con el siguiente criterio.

CONDICIONES	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de un (1) contrato y/o convenio, que acredite experiencia adicional a la mínima requerida y en cuyo objeto contemple el fortalecimiento a la gestión de la calidad educativa en instituciones y/o establecimientos educativos oficiales cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto aportado por el Municipio expresado en SMMLV del año 2025.	10
La propuesta es soportada mediante la presentación de dos (2) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida y en cuyo objeto contemple el fortalecimiento a la gestión de la calidad educativa en instituciones y/o establecimientos educativos oficiales cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto aportado por el Municipio expresado en SMMLV del año 2025.	15
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

NOTA 1. El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados antes de la fecha de cierre de la presente invitación; adicionales a los requeridos en la habilitación de la experiencia.

b.3. EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES– MÁXIMO 15 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que

representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento e idoneidad de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de un (1) contrato y/o convenio, que acredite experiencia adicional a la mínima requerida en instalación de tecnologías digitales en centros educativos o poblacionales y/o instituciones educativas y/o establecimientos educativos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto aportado por el Municipio expresado en SMMLV del año 2025.	15
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

NOTA 1. El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados antes de la fecha de cierre de la presente invitación; adicionales a los requeridos en la habilitación de la experiencia.

c. INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una certificación firmada por el Representante Legal en donde certifique que la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento se prestará con personal 100% nacionales. En caso contrario deberá especificar porcentualmente el componente nacional y el componente extranjero. Puntaje:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	**100**

d. PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

e. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - MÁXIMO 0.25 PUNTOS

La entidad otorgará máximo cero punto veinticinco (0.25) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que establece la normatividad y que le hacen acreedores de su condición de emprendimientos y empresas de mujeres.

f. MIPYMES - MÁXIMO 0.25 PUNTOS

La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca otorgará máximo cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18

adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo la gravedad de juramento que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de las condiciones que establece la normatividad y que le hacen acreedores de su condición de Mipymes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del citado artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. De persistir el empate se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, donde manifieste la vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, acompañada de copia del documento de identidad, aportes de seguridad social y certificación emitida por un fondo de pensiones donde se pueda evidenciar la condición de la persona, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

4. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañada del documento idóneo que acredite dicha condición, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar la condición anterior, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, acompañada de una certificación expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral 6. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

7. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita

por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

9. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

10. De persistir el empate se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

Para el caso de proponente plural este criterio puede ser acreditado por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

11. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.

El orden en que cada proponente sacará la balota o ficha de domino será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota o ficha de domino en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota o ficha de domino con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota: La Entidad procederá a aplicar de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate anteriormente descritos, para tal efecto, los proponentes deberán acreditar tales criterios con la documentación idónea para cada uno de ellos

CAPÍTULO V
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Yumbo efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y/o quien designe el ordenador del gasto, quien contará con un equipo de apoyo interdisciplinar. la supervisión tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 y serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

CAPITULO VI
GARANTÍAS

2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	1. Municipio de Yumbo, identificado con NIT 800.103.927-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el ASOCIADO sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el ASOCIADO conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado no podrá ser inferior a 500 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Yumbo identificada con NIT 800.103.927-7.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del ASOCIADO o SUBASOCIADOS autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe

	contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del ASOCIADO • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2.6.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE YUMBO identificada con NIT No. 890.399.025-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del contrato y seis meses más</td><td>(20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía será del (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad de Servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Por la duración del contrato y seis meses más	(20%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor

del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CAPÍTULO VII
PROYECTO DE PLIEGO / PLIEGO DE CONDICIONES, ETAPAS Y AUDIENCIAS

2.7.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publica por diez (10) días hábiles en el SECOP en las fechas establecidas en el cronograma.

Dentro de este término los interesados pueden presentar observaciones que se responderán con la publicación del pliego de condiciones definitivo.

2.7.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso (__) SI o (_X_) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

2.7.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

No aplica.

2.7.4. AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

No aplica.

2.7.5. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso, la entidad celebrará una audiencia pública de distribución de riesgos y aclaración de pliegos. En esta audiencia los interesados en el proceso podrán presentar observaciones o solicitudes de aclaración respecto de los riesgos del proceso y su distribución, así como de los demás documentos y requisitos del proceso.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, se expedirá el acta correspondiente. Se dará respuesta a las observaciones en la audiencia o posteriormente por escrito.

2.7.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En los procesos de licitación pública se adjudicará el proceso en audiencia pública mediante acto administrativo motivado, previo procedimiento establecido en la Ley. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

En los procesos de selección abreviada por subasta inversa, siempre que se encuentren habilitados más de dos proponentes, se realizará una audiencia de subasta de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente numeral. Si solamente se encuentra habilitada una sola propuesta, se le adjudicará el contrato sin que sea necesario realizar audiencia de subasta.

En las demás modalidades de selección se adjudicará mediante acto administrativo motivado, sin realización de audiencia.

En caso de que no se presente ninguna propuesta, las propuestas no cumplan lo establecido en el pliego, o no se pueda realizar la comparación objetiva el proceso se declarará desierto por acto administrativo motivado.

2.7.7. AUDIENCIA DE SUBASTA

No aplica.

CAPITULO VIII
FORMATOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

A continuación, se relacionan todos los formatos y anexos, que son estándar para todas las modalidades de selección. En frente de cada formato se indicará si el formato aplica o no aplica para el presente proceso.

Si se indica que el formato o anexo "aplica", el proponente deberá presentar diligenciado el formato con su propuesta. Los formatos se encuentran publicados en archivo independiente

FORMATOS DEL PROPONENTE

No. de Formato	Nombre del formato	Aplica	No aplica
1	ACREDITACIÓN DE MIPYMES		
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
4	MODELO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS	X	
5	MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL	X	
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X	

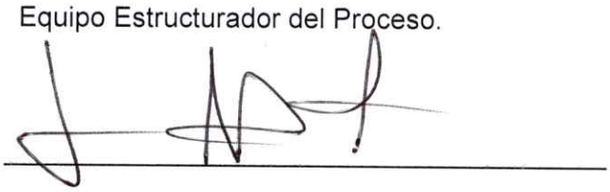
7	PROPUESTA TÉCNICA	X	
8	PROPUESTA ECONÓMICA	X	
9	RELACIÓN DE EXPERIENCIA	X	
10	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X	
11	INCENTIVO A EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	X	
12	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		X
13	INCENTIVO MIPYMES		X
14	MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	X	
15	MODELO CARTA COMPROMISO LABORAL DE EQUIPO DE TRABAJO	X	
16	CRITERIOS DE DESEMPATE		X
17	MODELO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	X	

ANEXOS DEL CONTRATANTE

. de Formato	Nombre del formato	Aplica	lo aplica
18	MATRIZ DE RIESGOS	X	
19	MINUTA DE CONTRATO	X	

Equipo Estructurador del Proceso.

Equipo Estructurador del Proceso.



Nombre del Ordenador del Gasto: **LINA MARIA PEÑA TORO**

Cargo: Secretaría de Despacho

pendencia: secretaria de Educación Municipal

Enterados

Firma: 

NOMBRE: YEISON RUEDA MATURANA
Rol jurídico

Firma: 

NOMBRE: DIANA MONTEHERMOSO T.
Rol Técnico

Firma: 

NOMBRE: RICARDO GONZÁLEZ ZAPATA

Rol Financiero

Firma: 

NOMBRE: HAMMES VARGA P.

Rol Técnico

ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo, 9 de Octubre de 2025

Doctora
LINA MARCELA VALENCIA OCAMPO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E).
Yumbo (V).

Asunto: concepto inicio de Proceso de contractual de Licitación cuyo objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS STEAM PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Se pasa a revisión el expediente contractual para el inicio del proceso de licitación Púbica con el objeto del asunto, destacándose que se cumple con el marco normativo vigente para el proceso de licitación a saber:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará por la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA. El artículo en mención establece las modalidades de selección, para lo cual indica que:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (..) Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)"*

En este orden de ideas se hace necesario, oportuno y conveniente a los fines municipales, llevar a cabo un proceso Contractual con el propósito de cumplir con una función administrativa eficiente de la secretaria de Educación Municipal

De otra parte se evidencia la aplicación del manual de contratación recién actualizado en virtud de los Decretos municipales No. 023 de Febrero de 2025.

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite para la contratación, se pasa a su despacho para que sea revisada y aprobada para dar continuidad con el proceso.

El expediente contractual contiene los siguientes documentos.

- Solicitud de comité de contratación.
- Certificación de comité de contratación.
- Designación de comité Estructurador
- Estudios Previos
- Viabilidad
- Disponibilidad presupuestal suficiente y en Original vigencia 2025 y 2026
- Estudios Previos Firmados y con las formalidades del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Análisis del sector Económico.

- Proyecto de Pliego de Condiciones Definitivo.
- Aviso de convocatoria.
- Aviso de veeduría.
- Aviso Ley 80 de1993

Me permito manifestar que el proceso LP-SE-004-2025 y los documentos se ajustan a los documentos previos elaborados por los miembros del Comité estructurador designado quienes son responsables de la estructuración Jurídica, financiera y técnica de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Decreto Municipal No. 023 de febrero de 2025, por lo cual, este servidor considera viable la publicación de los borradores del proyecto de pliego de condiciones por encontrarse ajustado Jurídicamente a lo preceptuado en el Decreto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

LEON PEDRO CESAR CEDEÑO PRADO
Asesor jurídico

Proyecto: Yeison Rueda Maturana – Contratista

ALCALDÍA DE YUMBO	FORMATO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO	CÓDIGO:	ASL-FO-0004
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	30/10/2024

PROCESO:	ASUNTOS LEGALES
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS
FORMATO:	SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO

TRD: 115.43.

FECHA DE SOLICITUD:	9 de Octubre de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ASUNTO:	Licitación Publica

OBJETO DE LA PETICIÓN (Situación Jurídica a Resolver)

Solicitud de concepto de legalidad para la publicación del proceso de licitación Publica LP-SE-004-2025 Cuyo Objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS STEAM PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE

El presente proceso de selección se llevará a cabo con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará por la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA. El artículo en mención establece las modalidades de selección, para lo cual indica que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (..) Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)"

En mérito de lo anterior, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, determina que, para llevar a cabo el presente proceso de selección contractual bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, se atenderá las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas legales que la adicionen, sustituyan o deroguen.

RAZONES EN QUE SE APOYA LA SOLICITUD EXPRESANDO EN TÉRMINOS GENERALES EL CRITERIO O INTERPRETACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política prevé en su artículo 2, los fines del Estado, bajo el postulado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados, al igual que facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; a su vez el artículo 311 consagra al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Señala también la Constitución en su artículo 44 lo siguiente: ´´Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión …´´, y además en su artículo 67 que: ´´ La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al

conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado… corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley´´; con lo mencionado se puede concluir que en nuestro Estado Social de Derecho se ha convertido en una prioridad la protección a favor de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos, lo cual no puede ser ajeno a los Entes Territoriales, los cuales deben propender por establecer políticas y programas para alcanzar este objetivo .

El municipio de Yumbo actualmente hace parte de la red de territorios STEM, que es la instancia donde se plantean los principales desafíos, retos, necesidades y la importancia de generar alianzas intersectoriales con entidades públicas y privadas. "Diálogos de Integración: Territorios y Aliados STEM+", además la Secretaría de Educación del municipio ha realizado acciones para garantizar la continuidad en este proceso que le apunta al fortalecimiento de la pedagogía de vanguardia, una apuesta de formación para obtener ciudadanos con competencias y habilidades que puedan responder a los desafíos que propone el siglo XXI.

No obstante, a lo anterior las sedes educativas Oficiales del municipio de Yumbo que no cuentan con equipamiento especializado acorde, ni con docentes formados, para desarrollar el enfoque STEM + de manera integral y completo.

Es menester propender por la formación de docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales en enfoque STEM+ su sigla en inglés (Science, Technology, Engineering, Mathematics), que se presenta como una ruta para la innovación educativa, al promover la integración de disciplinas y saberes, el uso de recursos físicos y digitales, la articulación curricular, la solución de problemas del contexto, el desarrollo de vocaciones científicas y la inclusión social desde los procesos escolares.

Este enfoque es un referente internacional que busca contribuir a mejorar la calidad educativa y reducir las brechas de formación académica existentes. Desde esta perspectiva, se plantea la importancia de promover el desarrollo de competencias del siglo XXI, en los estudiantes, tales como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración, la comunicación efectiva, la alfabetización digital y la resolución de problemas complejos.

Estas habilidades son consideradas relevantes para que los jóvenes puedan afrontar los desafíos de un mundo en constante transformación, influenciado por la digitalización y las tecnologías de la industria 4.0.

En el Documento: ***"Educación 2030, Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible"*** Incheon (2015), en que se refrendaron los compromisos de los países miembros de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, legado de Jomtien y Dakar, la Declaración de Incheon constituye un compromiso histórico por parte de todos para transformar vidas mediante una nueva visión de la educación, con medidas audaces e innovadoras, a fin de alcanzar las metas trazadas para el 2030, reafirmando la visión del movimiento mundial en pro de la "Educación para Todos", que se puso en marcha en Jomtien en 1990 y se reiteró en Dakar 2000, como el compromiso más importante en materia de educación en las últimas décadas, que contribuye a impulsar progresos significativos en el ámbito de la educación.

En dicha declaración, la visión, justificación y principios declarados en ***"Hacia 2030: una nueva visión de la educación"***, se estableció un compromiso por fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación, aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reforzar los sistemas educativos, la difusión de conocimientos, el acceso a la información, el aprendizaje efectivo y de calidad, y una prestación más eficaz de servicios. El Objetivo global de "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos" cuenta dentro de sus estrategias el mejorar la condición social, el ánimo y la competencia profesional de los docentes, asumiendo que ellos desempeñan un papel esencial para promover la calidad de la educación, tanto en la escuela, como en programas más flexibles basados en la comunidad, convirtiéndose en los abogados y catalizadores del cambio. Ninguna reforma de la educación tendrá posibilidades de éxito sin la activa participación de los docentes y su sentimiento de pertenencia. Los docentes de todos los niveles del sistema educativo deberán ser respetados y suficientemente remunerados; tener acceso a formación, promoción y apoyo continuo de su carrera profesional, comprendida la educación a distancia; y participar en el plano local y nacional en las decisiones que afectan a su vida profesional y al entorno de aprendizaje.

Un elemento fundamental del derecho a la educación consiste en garantizar que la calidad de esta permita obtener resultados de aprendizaje pertinentes, equitativos y eficaces en todos los niveles y entornos. La calidad de la educación supone, por lo menos, que los estudiantes adquieran competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, que serán los pilares para el aprendizaje futuro, así como para las competencias de orden superior. Para esto son indispensables, por una parte, métodos y contenidos pertinentes de enseñanza y aprendizaje que se adecúen a las necesidades de todos los educandos y sean impartidos por docentes con calificaciones, formación, remuneración y motivación adecuadas, que utilicen enfoques pedagógicos apropiados y que cuenten con el respaldo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) adecuadas; y, por otra, la creación de entornos seguros, sanos, que tengan en cuenta la perspectiva de género, inclusivos, dotados de los recursos necesarios y que, por ende, faciliten el aprendizaje.

A pesar de los grandes esfuerzos que se han realizado para mejorar la conectividad e implementación de las TIC, en Colombia, aún existen importantes retos para que la apropiación de las Tecnologías de la Información en el ámbito educativo sea una realidad, como la superación de brechas regionales en infraestructura; compromiso de los actores involucrados en procesos educativos en la apropiación de TIC para la consecución de altos estándares de calidad, cobertura e innovación. ***"...La apropiación de las TIC en procesos educativos es posible si existen la cultura y el entendimiento por parte de los diferentes actores involucrados acerca del rol que aquellas juegan en la construcción de una Sociedad del Conocimiento..."***; y es que de acuerdo con Orduz (2012), el sistema educativo se debe considerar como el mayor promotor de las competencias requeridas en siglo XXI que, en lugar de preparar a las nuevas generaciones para oficios existentes que se encuentran en vía de extinción, tendrá que formarlos para enfrentar lo desconocido, haciendo énfasis en aspectos muy importantes como la flexibilidad y la capacidad de adaptación, el saber aprender a aprender, la habilidad de navegar entre mares de información, reconociendo lo que es confiable y útil, la percepción de sí mismo como un generador de conocimientos y no solamente como un consumidor de estos, y la disposición para trabajar colectivamente en la resolución de un problema, debido a que estas capacidades serán mucho más importantes que la cantidad de datos que se puedan repetir de memoria al contestar evaluaciones tradicionales.

De esta manera a través de las TIC, las instituciones educativas se pueden transformar en organizaciones orientadas al aprendizaje, que se integran con el entorno al que pertenecen y que por esa misma razón involucran a la comunidad educativa en la solución de los problemas que los aquejan, incluso aprovechando las posibilidades que brindan estas para trabajar colaborativamente. Pero este tránsito implica grandes retos que deben pasar por el mejoramiento de la infraestructura tecnológica de los diferentes centros educativos, la integración de toda esta infraestructura, así como su articulación con los currículos de cada institución, la capacitación para asumir el papel que corresponde a cada uno de los

actores en el proceso y el soporte requerido para que el usuario pueda sacar el provecho real que ofrecen las tecnologías emergentes.

Conforme lo anterior, se quiere se expida el concepto de legalidad para publicación en la plataforma secop II el proceso de Licitación Pública.

FIRMA DEL DIRECTIVO
NOMBRE: LINA MARCELA VALENCIA OCAMPO
CARGO DIRECTIVO: Secretario de Despacho (E).

Proyecto: Yeison Rueda Maturana – Contratista
Revisó: Amalfi Liliana Grueso – Asesora de Despacho
Revisó: León Pedro Cesar Cedeño. Asesor Jurídico.

RECIBIDO
SECRETARIA JURIDICA
FECHA: 14-10-25
HORA: 4:05
(Paola TM)